



RESOLUCION - R. N° 231 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 JUL 1990

Act. N° 031/89

VISTO:

La consulta formulada por la Facultad de Ciencias Naturales y Sede Regional de Tartagal, con respecto al descuento de haberes por inasistencias injustificadas del personal docente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar debidamente reglamentado el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta para ello la unidad-obligación que debe cumplir el docente;

Que la norma debe ser de aplicación en todas las dependencias de esta Universidad;

Que Asesoría Jurídica emitió dictamen al respecto;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar el procedimiento seguido hasta la fecha para el descuento de haberes por inasistencias injustificadas del personal docente.

ARTICULO 2º.- Dejar expresamente establecido que los descuentos de haberes por inasistencias injustificadas, adhesión a movimientos de fuerza, o licencias sin goce de sueldo, se practicarán sobre la unidad-obligación que debe cumplir el agente, la que se determinará de la siguiente forma:

- a) Cuando la prestación del servicio se realice diariamente, la obligación se establecerá dividiendo la remuneración por treinta (30).
- b) Cuando el servicio se preste en días determinados o por hora de cátedra, la obligación surgirá de dividir la

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Act. Nº 031/89

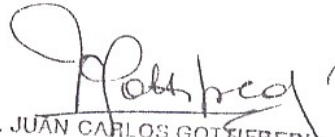
remuneración por el número de obligaciones mensuales. Para establecer el número de éstas se multiplicarán las obligaciones de la semana por cuatro (4).

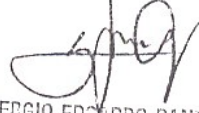
ARTICULO 39.- El procedimiento establecido precedentemente será de aplicación en todas las dependencias de esta Universidad.

ARTICULO 49.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 231 - 90